

ción preoperatorio de los pacientes contribuye a una disminución en la incidencia de infección del sitio quirúrgico. Se incluirá, de forma aleatoria pacientes sometidos a intervención quirúrgica de cirugía limpia que se hayan rasurado con maquinilla eléctrica. Se realizará un seguimiento prospectivo de los pacientes para detectar el posible desarrollo de infección de la herida quirúrgica

Se recogerán datos epidemiológicos (edad, sexo, procedencia del paciente, ingresos previos, antibioterapia previa, servicio de ingreso, estancia hospitalaria...), clínicos (patología de base, enfermedad actual), datos relativos a la intervención quirúrgica (tipo de intervención, duración de la misma, preparación preoperatorio, profilaxis antibiótica) y datos del seguimiento de la herida quirúrgica siguiendo un protocolo de recogida de datos previamente establecido. Todos los datos obtenidos se introducirán en una base de datos para facilitar su posterior análisis.

Los datos obtenidos se compararán con los que se han obtenido por la misma metodología en el año 2007 en el que el rasurado preoperatorio se realizaba con cuchilla de afeitar.

PRODUCTOS A PRESENTAR

Informe de resultados de la intervención.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Rosa M.^a Blázquez Garrido, Responsable de la Unidad de Control de Infección Hospitalaria del Hospital J.M. Morales Meseguer.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

950 Resolución de 16 de enero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, determina que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Anexo I.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial regulado en el Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Convocatoria.

Se convocan seis pruebas durante todo el año 2009 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías D1, D1+E, D y D+E y en la 6.^a y última del año comprenderá además el acceso a la prueba para las categorías C1, C1+E, C y C+E, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las fechas que se indican en la base Quinta.

Segunda.- Contenido de las pruebas. Estructura y calificación.

Los aspirantes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, está establecido en el Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio, cuyos contenidos serán los que sean afectados por el tipo de permiso de conducción que recoge el ANEXO 1 del R.Decreto mencionado.

El ejercicio a desarrollar constará de 100 preguntas tipo "test" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0.5 puntos negativos, y las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta, no puntuarán.

El tiempo para la realización del examen no será inferior a 2 horas.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

b) Tener y acreditar la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y aquellas otras personas que por causa debidamente justificada, obtengan autorización del órgano convocante.

c) Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción.

Cuarta.- Plan de inscripciones.

Cada convocatoria señala su periodo de presentación de solicitud, con la tasa, copia de DNI en vigor y certificado de formación inicial y la fecha del examen.

1.- Procedimiento ordinario:

La solicitud para tomar parte en las pruebas, cuyo modelo se adjunta a esta Resolución y el impreso de autoliquidación de la Tasa de examen, están disponible en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Puertos, se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá debidamente cumplimentada acompañarse de:

a) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120, que deberá abonar obligatoriamente en el periodo de presentación de solicitudes.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, se justificará con un certificado del Servicio de Empleo y Formación donde indique

taxativamente que es demandante de empleo dentro del plazo de admisión de solicitudes y tasas, que presentará a través de los registros ordinarios.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, durante el periodo legal de presentación de documentos. En dicho certificado se hará constar su empadronamiento al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se

entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

c) Adjuntará copia del Certificado del Director del centro en el que efectuó el curso de cualificación inicial.

2.- Procedimiento a través de Internet: (actualmente en pruebas)

Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (www.carm.es/cpt) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud, la tasa abonada y resto de documentación, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base **Cuarta**.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, la incidencia la comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos, y que en el caso de no ser acreditados, quedaría excluido de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación, a través de los Registros indicados, en el punto 1 de la base cuarta y además deberá remitir una fotocopia de la documentación de dicho acto de subsanación por medio del Fax de esta Dirección General 968362395 con toda claridad, o entregar en mano en las oficinas donde se ubica la Unidad Administrativa de Capacitación Profesional (CAP). La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la resolución provisional.

Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Transportes y Puertos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Quinta.- Plazos de admisión de solicitudes y tasa de cada convocatoria y fecha de examen.

1.ª Convocatoria: Las solicitudes se presentarán durante los primeros 15 días naturales a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución.

La fecha del examen será el 3 de marzo de 2009 (martes)

2.ª Convocatoria: Las solicitudes del 1 al 16 de febrero de 2009 (inclusive)

La fecha del examen será el 17 de marzo de 2009 (martes).

3.ª Convocatoria: Las solicitudes del 1 al 15 de abril de 2009 (inclusive)

La fecha del examen será el 19 de mayo de 2009 (martes).

4.ª Convocatoria: Las solicitudes del 1 al 15 de junio de 2009 (inclusive)

La fecha del examen será el 21 de julio de 2009 (martes).

5.ª Convocatoria: Las solicitudes del 1 al 15 de septiembre de 2009 (inclusive)

La fecha del examen será el 20 de octubre de 2009 (martes).

6.ª Convocatoria: Las solicitudes del 1 al 15 de octubre de 2009 (inclusive)

La fecha del examen será el 17 de noviembre de 2009 (martes).

Sexta.- Lugar y hora de cada ejercicio

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Plaza Santoña n.º 6 Murcia)

Hora: Las 17:00

Séptima.- Tribunal de las convocatorias:

1.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D.ª Carmen Sandoval Sánchez	D.ª Carmen Diges Mira
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D.ª Josefa Aguilar Chorda	D. José Luis Guardiola Martínez
D. Juan I. Pérez	
de Ontiveros Baquero	D. Pedro A. Cánovas Yáñez
D.ª Sofía García Salcedo	D.ª Concepción Cebrián Moncho
Secretario titular:	Secretario suplente:
D. Juan P. Moreno García	D. Francisco J. Valverde García

2.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D.ª Carmen Diges Mira	D.ª Carmen Sandoval Sánchez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. José Luis Guardiola Martínez	D.ª Josefa Aguilar Chorda
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D. Juan I. Pérez
de Ontiveros Baquero	
D.ª Concepción Cebrián Moncho	D.ª Sofía García Salcedo
Secretario titular:	Secretario suplente:
D. Juan P. Moreno García	D. Francisco J. Zapata Martínez

3.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D. José Luis Guardiola Martínez	D.ª Carmen Sandoval Sánchez

Vocales titulares:

D. Jesús Flor Hernández
D. Francisco J. Valverde García
D. Francisco J. Zapata Martínez
Secretario titular:
D. Juan P. Moreno García

Vocales suplentes:

D.ª Josefa Aguilar Chorda
D. Juan I. Pérez de Ontiveros Baquero
D.ª Sofía García Salcedo
Secretario suplente:
D.ª Concepción Cebrián Moncho

4.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D.ª Carmen Sandoval Sánchez	D. José Luis Guardiola Martínez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D.ª Josefa Aguilar Chorda	D. Jesús Flor Hernández
D. Juan I. Pérez de Ontiveros Baquero	D. Francisco J. Valverde García
D.ª Sofía García Salcedo	D. Francisco J. Zapata Martínez
Secretario titular:	Secretario suplente:
D. Juan P. Moreno García	D. Pedro A. Cánovas Yáñez

5.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D.ª Carmen Diges Mira	D. José Luis Guardiola Martínez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Jesús Flor Hernández	D.ª Sofía García Salcedo
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D. Francisco J. Valverde García
D.ª Concepción Cebrián Moncho	D. Francisco J. Zapata Martínez
Secretario titular:	Secretario suplente:
D. Juan P. Moreno García	D.ª Josefa Aguilar Chorda

6.ª Convocatoria:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D. José Luis Guardiola Martínez	D.ª Carmen Diges Mira
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Jesús Flor Hernández	D.ª Josefa Aguilar Chorda
D. Francisco J. Valverde García	D.ª Concepción Cebrián Moncho
D. Francisco J. Zapata Martínez	D. Pedro A. Cánovas Yáñez
Secretario titular:	Secretario suplente:
D. Juan P. Moreno García	D.ª Sofía García Salcedo

Octava.-

El Tribunal, con antelación al menos de 10 días de cada fecha de examen, insertará en el tablón de anuncios de esta Dirección General, una nota informativa sobre cualquier incidencia que afectase al examen.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a la prueba provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la no admisión de la realización del examen. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar y bolígrafo.

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del ejercicio.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 72 horas, dando

vista de los ejercicios a los suspensos al menos 1 día de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán remitir por fax (968362395) o en mano al Sr. Secretario una copia de dicha reclamación registrada dirigida al Tribunal, que en días posteriores expondrá la relación definitiva de Aptos. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectuó la convocatoria, a efectos de dictar resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que tuviesen aprobado y expedido el correspondiente Certificado de aptitud profesional y anotando dicha expedición en el Registro General

de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, y remitirá todo el material desarrollado en las Pruebas, y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas a la mayor brevedad posible.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30071.

Decima.- Expedición de la Tarjeta de cualificación del conductor.

Los aspirantes que resulten aprobados en el examen de cualificación inicial o de superación del curso de formación continua deberán cumplimentar una

solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa (T120) y copia del Certificado de Aptitud Profesional o del Certificado del Director del Centro de haber superado el curso de formación continua, para la expedición de la Tarjeta de cualificación correspondiente, la cual tendrá un periodo de vigencia máximo de 5 años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 16 de enero de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M.ª Sandoval Sánchez.



Región de Murcia
 Consejería de Obras Públicas
 y Ordenación del Territorio

Plaza de Santoña, 6
 300071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACION INICIAL

SEÑALE CON (X) ASPA LOS RECUADROS QUE CORRESPONDAN.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO Y PISO)			LOCALIDAD
PROVINCIA	CP	TELEFONO DE CONTACTO	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN		MODALIDAD: <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> ACELERADA	FECHA EN QUE FINALIZÓ ____/____/____
PARA COMUNICACIONES TELEMÁTICAS:		- CORREO ELECTRÓNICO: - MÓVIL (SMS):	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	CONVOCATORIA ANUAL Nº _____

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR
La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen. Tasa (T120) Fotocopia del DNI en vigor o certificado original del empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción, en el padrón municipal. Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art 12.3 R.D. 1032/2007)

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR LOS SIGUIENTES REPAROS
REVISADO Y CONFORME

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.